



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

13 de febrero de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
DEMANDANTE:	DORA MARLEN PANIAGUA GÓMEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y A.F.P. PORVENIR S.A.
RADICADO:	050013105002 20220037600
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA
Link Proceso	05001310500220220037600 D
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/17251655

Antecedentes procesales:

El 11 de agosto de 2022 se presentó demanda (anexo 002).

El 19 de septiembre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 006).

El 26 de septiembre de 2022 se cumplieron requisitos (anexo 007).

El 28 de septiembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 008).

El 29 de septiembre de 2022 se notificó la demanda por parte del despacho a COLPENSIONES (anexo 009).

El 13 de octubre de 2022 dio respuesta a la demanda PORVENIR S.A. (Anexo 012).

El 19 de octubre de 2022 dio respuesta a la demanda COLPENSIONES (anexo 014).

CONSIDERACIONES:

En relación con COLPENSIONES, existe constancia de entrega de correo del 29 de septiembre de 2022, no obstante no existe constancia de recibido ni de acceso o lectura del mensaje.

En relación con PORVENIR S.A., no existe constancia de notificación.

Conforme lo dicho, se entenderán por notificadas por conducta concluyente con la presentación de la contestación de la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente a PORVENIR S.A; dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado Alejandro Miguel Castellanos López, CC 79.985.203 y TP 115.849 CSJ.

SEGUNDO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES; dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Adriana María Correa Carrascal, CC 64.583.146 y TP 197.178 CSJ.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 4 de octubre de 2023 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b702baff9cfc2bc6efc0334aa9efd59a8230c702c147e78d2a7afb7414ffc93c**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>